

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0501-2020-UNAM

Moquegua, 23 de setiembre de 2020

VISTOS, El Oficio N° 266-2020-VIPAC-CO/UNAM del 18.09.2020, el Informe N° 249-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 17.09.2020, el Informe N° 090-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 15.09.2020, el Informe N° 168-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 09.09.2020; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 23 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 168-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, solicita la aprobación de reconocimiento de asignaturas a favor del estudiante Jairo Daniel Barces Copa, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, quien desarrollo la movilidad académica por el programa CRISCOS, en la Universidad Nacional de Catamarca – Argentina;

Que, con Informe N° 249-2020-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, señala que la Unidad de Registro Académico ha verificado los datos del estudiante, nombres de las asignaturas de la Universidad de origen de destino, también se ha verificado la conversión de las calificaciones del estudiante quien culmino el proceso de movilidad estudiantil por el programas CRISCOS, dando la validación y la conformidad a dicho pedido;

Que, a través del Oficio N° 266-2020-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, remite el expediente de reconocimiento de cursos del estudiante Jairo Daniel Barces Copa, antes mencionado en el programa de movilidad académico CRISCOS, teniendo opinión favorable de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 23 de setiembre del 2020, por UNANIMIDAD se acordó: **RECONOCER**, los cursos desarrollados por el estudiante Jairo Daniel Barces Copa, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social en la Universidad Nacional de Catamarca (Argentina); quien desarrollo la movilidad académica por el programa CRISCOS, durante el semestre Académico 2020 – I.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER**, los cursos desarrollados por el estudiante JAIRO DANIEL BARCES COPA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social en la Universidad Nacional de Catamarca (Argentina); quien desarrollo la movilidad académica por el programa CRISCOS, durante el semestre Académico 2020 – I, conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA DE MOVILIDAD : CRISCOS
ESTUDIANTE : JAIRO DANIEL BARCES COPA
CÓDIGO : 2016101015
ESCUELA PROFESIONAL : GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA - ARGENTINA		UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA		
ASIGNATURA DESARROLLADA EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO	NOTA	CICLO	ASIGNATURA A LA QUE CORRESPONDE EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN	NOTA
AUDITORIA	Sin Calificación	09	AUDITORIA	Sin calificación
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	9	09	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	19
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y POLÍTICA INTERNACIONAL	7	09	DERECHO INTERNACIONAL	17
SOCIOLOGÍA	8	09	DESARROLLO REGIONAL Y FORMACIÓN DE REDES	18
PROBLEMÁTICA DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	7	09	INVESTIGACIÓN EN GERENCIA	17
PLANEAMIENTO EN EL ESTADO	7	10	MONITOREO DE PROYECTOS (ELECTIVO)	17



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0501-2020-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, realizar el vaciado de notas en el Sistema de Registro Central de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica, Dirección de Actividades y Servicios Académicos, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
Interesado
JJSP/Esp.
Arch. (2)